	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 9

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**


**N° RA-CBA-CP-020-2021**

**Ing. Alejandra Montero Cobo**


**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

### **CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*
- Que,** el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;* <https://capacitate.compraspublicas.gob.ec/virtual/>
- Que,** el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;


	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 9

- Que,** el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.  
 Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; mediante Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No. 100, de 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;*
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento ibídem señala el contenido del PAC en los siguientes términos: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 9

*contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*

- Que,** mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”;*
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-028-2021, de fecha 27 de enero de 2021, suscrito por el TCm. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) **DELEGAR** al Director/a Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos Ambato, las siguientes atribuciones y facultades contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Director del Servicio Nacional de Contratación Pública: a) El Director Administrativo Financiero, tendrá la responsabilidad de realizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, cumpliendo conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación (...);”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DTH-SSO-053-2021, de fecha 05 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Morocho; Técnico SSO del CBA, solicitó lo siguiente: *“RECOMENDACIONES: Continuar con los procesos de adquisición de manera inmediata, dando extrema prioridad al proceso de **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**, Solicitar la actualización del PAC para que se ejecuten en el segundo cuatrimestre del periodo 2021, para los siguientes procesos: **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE***


	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 9

*BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA. Por lo antes detallado se solicita de la manera más comedida que a través de la Dirección de Talento Humano se solicite a quien corresponda la modificación del PAC para los procesos detallados en las recomendaciones del presente memorando”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DTH-213-2021, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por el Abg. Marco Quintana; Director Talento Humano CBA, solicitó lo siguiente: *“En ese sentido solicito muy comedidamente su autorización para la reforma al PAC institucional a través de quien corresponda y se programe las siguientes contrataciones para el segundo cuatrimestre: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHECK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA. De la misma manera al revisar el PAC que se encuentra publicado y aprobado a la fecha de emisión de este documento se evidencia que NO se ha incluido los siguientes procesos: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN NACIONAL PARA EL PERSONAL DEL CBA, con un presupuesto referencial de 233.060,00usd. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL EXTERIOR PARA EL PERSONAL DEL CBA, con un presupuesto referencial de 24.000,00usd. Además, me permito realizar las siguientes consideraciones: El proceso “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DEL CBA”, proceso que no se va a desarrollar por la situación sanitaria que vive el mundo y el país por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 y que ya previamente se pidió la reforma presupuestaria de esta partida con la finalidad de destinar estos recursos a la adquisición de otros bienes, por lo que solicito no se haga constar dicha contratación. Existen dos contrataciones de servicios que constan en el PAC: ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA SERVIDORES DEL CBA por los valores de \$ 1.785,71 usd y 44.642,86 usd, siendo necesario identificar que un proceso es referente a pasajes al interior y otros a pasajes al exterior y que este último tuvo una reforma presupuestaria de (-15.000,00) quedando este proceso con un presupuesto referencial de 29.642,86 usd. El proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL CBA”, se solicitó una reforma presupuestaria de (+ 30.000), siendo ahora su presupuesto referencial por el valor de 248.282,59 usd”;*


**Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. DTH-213-2021, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Amalia; Verificar, conocimiento, atender pedido en forma legal”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DIROP-120-2021 de fecha 10 de mayo, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“Luego de extenderle un cordial saludo y una vez que la Dirección de Operaciones, se encuentra trabajando en la etapa preparatoria para la adquisición de: “Adquisición de camionetas doble cabina 4X4 a diésel para el Cuerpo de Bomberos de Ambato”, “Plan de mantenimiento preventivo para camionetas doble cabina 4X4 por un período de 5 años”, “Plan de mantenimiento correctivo para camionetas doble cabina 4X4 por un*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 5 de 9

*período de 5 años” Lo cual se encontraba planificada dentro del Cuatrimestre 1, y no pudo ser ejecutada por devolución del proceso por corrección en especificaciones técnicas observadas por el SERCOP. “Adquisición de vehículos de emergencia para el CBA” Lo cual se encontraba planificada dentro del Cuatrimestre 1, no pudo ser ejecutada debido a que el Analista de Mantenimiento requirió más tiempo para la elaboración de las especificaciones técnicas por la complejidad del proceso. Además debido a deshabilitación de interconexión con el Ministerio de Economía y Finanzas SOCE-SINAFIP, según Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF. “Adquisición de rótulos para el Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato y Compañías X1, X2, X3, X4”. Lo cual se encontraba planificada dentro del Cuatrimestre 1, no pudo ser ejecutada porque los señores proveedores se negaron a facilitar las especificaciones técnicas, diseños y costos, según documento DIROP-CX5-025-2021, firmado por el Sr. Sbte. Ángel Yáñez, “Adquisición de carpas e inflables para el Cuerpo de Bomberos de Ambato” Debido a deshabilitación de interconexión con el Ministerio de Economía y Finanzas SOCE-SINAFIP, según Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0110-OF”.De los antes anotado solicito de la manera más comedida se realice la respectiva reforma al PAC en función a reprogramar el cuatrimestre antes establecido”.*

- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-120-2021 de fecha 10 de mayo, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Amalia; Verificar, conocimiento, atender pedido en forma legal”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DIROP-134-2021 de fecha 11 de mayo, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“Luego de extenderle un cordial saludo, me permito solicitar de manera urgente se realice la inclusión respectiva en el PAC institucional, puesto que esta compra se la planificó mediante una ínfima cuantía por parte de la Unidad Requirente. El objeto de contratación definido es: “ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES PARA LAS COMPAÑÍAS DEL CBA”;*
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-134-2021 de fecha 11 de mayo, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Amalia; Verificar, y atender”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DIROP-135-2021 de fecha 11 de mayo, suscrito por el Cap. Jaime Morales; Director de Operaciones, mediante el cual se solicitó: *“En alcance a memorando N° DIROP-120-2021, de fecha 10 de mayo de 2021 y a memorando N° DIROP134-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, mediante los cuales se solicita las respectivas reformas al PAC 2021 del Cuerpo de Bomberos correspondiente al proceso a la Dirección de Operaciones, solicito de la manera más comedida se autorice las reformas adicionales, con la finalidad de unificar todas las reformas en una sola Resolución Administrativa”*
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando Nro. DIROP-135-2021 de fecha 11 de mayo, suscrito por la Ing. Alejandra Montero; Directora Administrativa Financiera, dispuso lo siguiente: *“Amalia; Verificar, conocimiento, atender pedido en forma legal”.*
- Que,** mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo, enviado por el Ab. Marcos Quinta se indica lo siguiente: *“Una vez que ha sido remitido el memorando N.- DTH-213-2021, de*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 9


*fecha 10 de mayo del 2021, dentro del cual se solicita se realice la correspondiente Reforma del Plan anual de contratación, remito el siguiente cuadro con el objeto de que el mismo sea considerado en la reforma correspondiente”*

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; y las atribuciones obtenidas mediante la delegación constante en la Resolución Administrativa No. RA-CBA-CP-028-2021:

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar la TERCERA REFORMA** al Plan Anual de Contrataciones PAC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.


PARTIDA	CPC	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530811	354401014	BIEN	ADQUISICIÓN DE AGENTES EXTINTORES PARA EL CONTROL DE INCENDIOS PARA EL CBA	1	Unidad	17,857.14	17,857.14		C2	
530812	891211011	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CBA	1	Unidad	13,392.86	13,392.86		C2	
530804	891211011	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA EL CBA	1	Unidad	8,276.79	8,276.79		C2	
840104	4292100118	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CBA	1	Unidad	32,142.86	32,142.86		C2	
840105	491130025	BIEN	"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 A DIÉSEL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO"	6	Unidad	55,000.00	330,000.00		C2	
530405	871410017	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 A DIÉSEL DEL CBA	6	Unidad	9,900.00	59,400.00		C2	
840105	491190111	BIEN	"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA PARA EL CBA"	4	Unidad	379.464,29	1.517.857,16		C2	
840103	429990213	BIEN	"ADQUISICIÓN DE RÓTULOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO Y COMPAÑÍAS X1, X2, X3, X4"	1	Unidad	13,392.89	13,392.89		C2	
840104	2716001118	BIEN	"ADQUISICIÓN DE CARPAS E INFLABLES PARA EL CBA	1	Unidad	22,179.33	22,179.33		C2	

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>		<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001		
			<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021		
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>VERSIÓN:</b> 01		
			Página 7 de 9		

530802	481600924	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	96,008.93	96,008.93		C2	
530819	481600924	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	6,263.93	6,263.93		C2	
530820	481600924	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	1,642.86	1,642.86		C2	
840104	481600924	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	2,240.00	2,240.00		C2	
530404	871590611	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS POSICHEK PARA EQUIPOS ERA DEL CBA	1	Unidad	14,300.00	14,300.00		C2	
530302	678110012	Servicio	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	1	Unidad	29,642.86	29,642.86		C2	
530802	881220012	BIEN	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES DEL CBA	1	Unidad	248,282.59	248,282.59		C2	

### **INCLUSIÓN AL PAC**

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE	
530811	369400012	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES CATALOGADOS PARA EL CBA	1	Unidad	2,098.21	2,098.21		C2
530612	929000014	SERVICIO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN NACIONAL PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	208,089.29	208,089.29		C2
530612	929000014	SERVICIO	MENOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL EXTERIOR PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	21,428.57	21,428.57		C2

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 8 de 9

### EXCLUSIÓN AL PAC

PARTIDA	CPC	TIPO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	C. UNITARIO	C.TOTAL	CUATRIMESTRE		
530210	933210011	Servicio	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	11,000.00	11,000.00			C3

**Artículo 3.-** Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento General y, artículo 8 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

### DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos Ambato, a los 14 días del mes de mayo del 2021.

Ing. Alejandra Montero Cobo

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Amalia Cepeda	Especialista de Compras Públicas	14/05/2021	
-----------------------	--------------------	----------------------------------	------------	--



**CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

**CÓDIGO:** JEF-RES-001

**FECHA DE REVISIÓN:** 03/02/2021

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**VERSIÓN:** 01

Página 9 de 9